



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2022 – 00015 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe liquidación por parte del Defensor Público de la parte Ejecutante. Sírvase proveer.



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

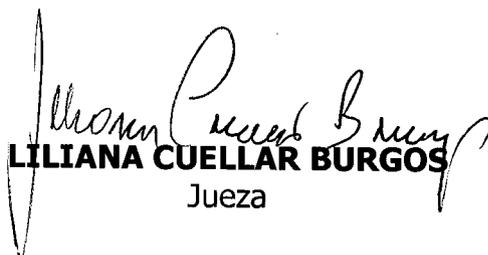
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veinticinco (25) de agosto del presente año, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, en calidad de Defensor Público de la parte ejecutante, con el que aporta liquidación de la obligación. -

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza